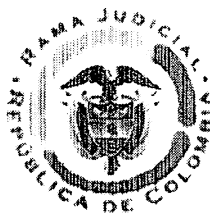


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. FILIACION Y PETICION DE HERENCIA
Rad. 047 – 2020

Incorpórese al expediente la publicación del emplazamiento a los demandados ANDRES MAURICIO GAITAN CARRILLO, TERESA MARIA GAITAN DE ROJAS, JAIRO HUMBERTO GAITAN BALLESTEROS, ELSA ISABEL GAITAN BALLESTEROS y GLADYS ALCIRA GAITAN BALLESTEROS realizada en el diario "EL ESPECTADOR" junto con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. **Por secretaría se efectúe el respectivo control de términos.**

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la empresa de correo SERVICIOS POSTALES S.A. "472" certifica que el aviso remitido a la señora MARIELA CARRILLO GARCÍA fue entregado el día 21 de mayo de 2021. **Por secretaría efectúese el control de términos para la contestación de la demanda.**

Para que represente a los herederos indeterminados del causante LEONARDO GAITAN GAITAN, se designa como curador Ad Litem a la doctora FULVIA AYDEE CAÑÓN AMAYA. **Comuníquese la designación** para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación (Num. 7º del Art. 48 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez